

Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 20 MAR. 1987

VISTO el Expediente N° 61001/85 del registro del Ministerio de Educación y Justicia por el que la Universidad Nacional de Santiago del Estero eleva la propuesta de fijación del título de Licenciado en Enfermería y de sus respectivas incumbencias profesionales, correspondientes a la carrera de Licenciatura en Enfermería, creada por Resolución N° 195/85 del Consejo Superior Provisorio y su modificatoria, Resolución N° 95/86 del Consejo Superior de esa Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el título de Licenciado en Enfermería está previsto como culminación de un ciclo de formación al que podrán ingresar aquellos que ya posean el título de enfermero.

Que el plan de estudios previsto contempla la formación adecuada en relación con el título, con el perfil del graduado y con las incumbencias profesionales propuestas.

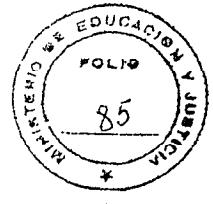
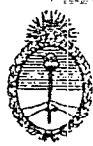
Que la denominación adoptada para el título es la que corresponde en función de las características de la carrera creada.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 incisos 10 y 11 de la Ley de Ministerios s.t.o. 1983, es atribución del Ministerio de Educación y Justicia entender en la validez nacional de estudios y títulos, así como en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con

AJ
Wbj

//



Ministerio de Educación y Justicia

validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como título correspondiente a la carrera d Licenciatura en Enfermería, creada en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, el de Licenciado en Enfermería.

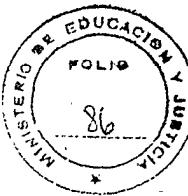
ARTICULO 2º.- Fijar como incumbencias profesionales correspondientes al título de Licenciado en Enfermería, otorgado por la Universidad Nacional de Santiago del Estero, las que se explican como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

JULIO RAÚL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



RESOLUCION N° 371



Ministerio de Educación y Justicia

ANEXO

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ENFERMERIA

OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO:

- Ejecutar acciones de enfermería en los niveles de prevención primaria, secundaria y terciaria.
- Planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería a pacientes de alto riesgo.
- Supervisar la calidad de las prestaciones de enfermería delegadas al personal auxiliar.
- Administrar servicios de enfermería en los distintos niveles de complejidad.
- Participar en el planeamiento, implementación y evaluación de planes y programas de salud.
- Participar en el planeamiento, implementación y evaluación de programas de formación en enfermería.
- Programar y llevar a cabo investigaciones en enfermería.
- Participar con otros profesionales en investigaciones de cualquier área de la salud.

[Handwritten signature]